



Ministerio Público
República del Paraguay

DRA. SANDRA QUIÑÓNEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO

Presente

Las que suscriben, Irene Benítez C.I. 2881323 Interprete de lengua de señas y Gloria Caballero, con C.I. N° 670655, Jefe del Departamento de Bienestar del Personal, por instrucción de los Directores: Dr. Ariel Ojeda Director, Gabinete Ejecutivo y Dr. Jorge Di Trani, Director de Gestión del Talento Humano; se dirigen a su excelencia con el fin de informar lo que sigue:

Feliciano Morales, es un señor de 65 años que vive en el barrio santa María de Asunción. El mismo es sordo pos locutivo ya que el mismo al desempeñarse como taxista fue asaltado y herido con arma de fuego que le dejo como consecuencia la pérdida del habla y de la audición oído derecho en el cual usa audífono pero manifiesta que no funciona.

El señor Feliciano en su desesperación busca llamar la atención ya que de otro modo es ignorado por las autoridades. Don Feliciano es hijo de un ex militar quien al fallecer dejo su pensión a su viuda. Pero al fallecer esta última; don Feliciano solicito la pensión por ser una persona con discapacidad lo que le fue negado. Esto fue su pedido principal ya que el mismo por su edad y condición no puede seguir trabajando

Siendo las 14:00 hs. las funcionarias suscribientes, a pedido del Dr. Ariel Ojeda, se le acompañó a Don Feliciano Morales, hasta su casa con el objetivo de realizar un acompañamiento personal y visita de debido al hecho ocurrido en el Bloque 8.

Se pudo observar que la casa en la que vive se encuentra en un estado lamentable de insalubridad, con muchas cosas inservibles, parecería ser una familia que está yendo hacia la acumulación. Pudimos observar que si contaba con luz, además de estar prendidos varios focos, también estaban viendo la TV, sin embargo, el ambiente era lúgubre con mucha oscuridad y sumo desorden, como se puede observar en las fotos que adjuntamos al presente informe

Los integrantes de la familia que se encontraban en el momento de la visita son: la esposa, 2 hijos, uno de ellos de 16 años y otro adulto que dice tener un mellizo y 2 nietos. La señora con aspecto desaliñado y poco amigablemente nos recibió, el trato dado al marido era de reproche, diciéndole (a don Feliciano): - *Qué lo que ya otra vez te fuiste a hacer.*

Probablemente porque llegamos con la investidura que identifica a nuestra Institución. Cuando le explicamos lo acontecido, le costó creer que el mismo Presidente de la República fue quien le salvo y que se comprometió a ayudarlo. Más aún mejoró el trato al ser comunicada que la ayuda inicial (monetaria) ya tenía con él.

Es un poco apresurado da un informe pormenorizado de la situación, sin embargo es posible decir que necesita una ayuda multidisciplinaria, debido a la situación familiar compleja.

UTA



Ministerio Público
República del Paraguay

audífono, sino a tener un acompañamiento, por otro lado, los familiares reclaman la casa paterna. También pretende que lo que el padre que cobraba como excombatiente no podría cobrarlo él pues tiene otros hermanos.

Aparentemente el señor en la casa podría estar sufriendo violencia familiar, porque le tratan de "loquito" incluso el nieto le dijo: - *Ya te fuiste otra vez a hacerte del loquito*. Al comentarle tanto a la esposa como a los hijos lo sucedido, sin sorpresa, sólo dijeron "Ah otra vez". Sería prudente que para ayudar al señor de modo efectivo, pueda acceder a atención médica, psicológica incluso psiquiátrica, pues, la ayuda económica simplemente, podría llevar a que este ser humano, considerando el antecedente que tiene, vuelva a utilizar este método como sistema de extorsión, pero que la siguiente vez, pueda terminar de otra manera.

Si bien es cierto, no somos una Institución de Beneficencia, pero como nos encomendaron velar por su integridad, consideramos de modo urgente, que pueda contar con las ayudas arriba mencionadas, si no nosotros, a quien corresponda, puedan contar con una visita social, que permita determinar mejor y de modo completo una verdadera ayuda, también ayuda psicológica y la ayuda monetaria que solicita, pero del modo correcto, para que su calidad de vida mejore sin reincidir en esto que ya le está valiendo un estigma más en su vida.

Quedamos atentas a lo que podamos servir.

Atentamente.



Irene Benítez

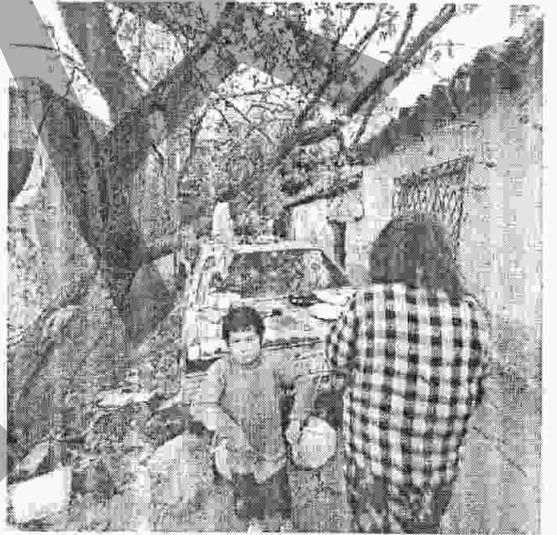
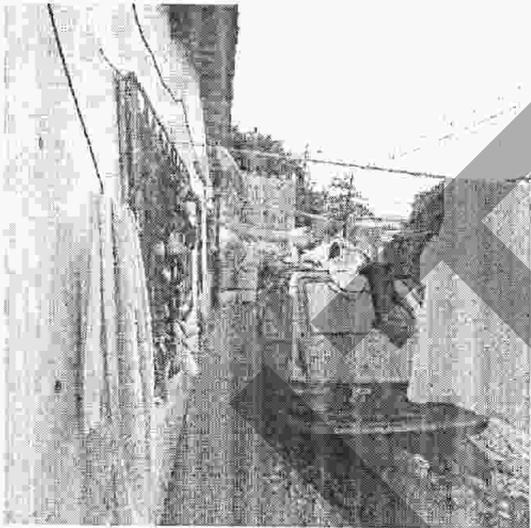
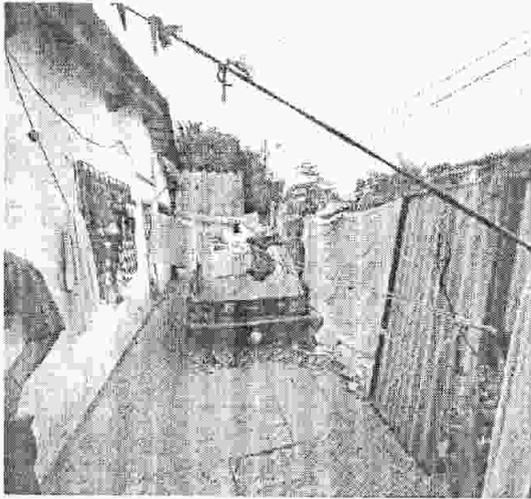


Gloria Caballero

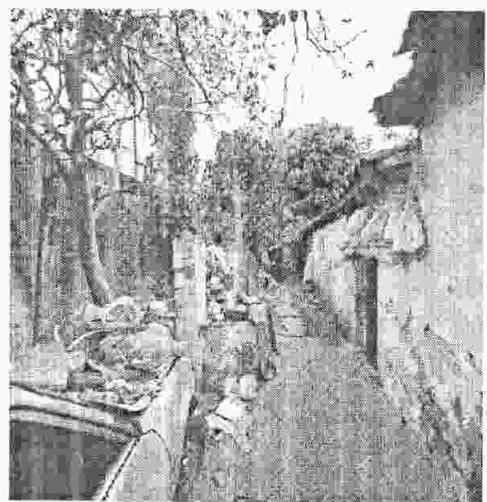
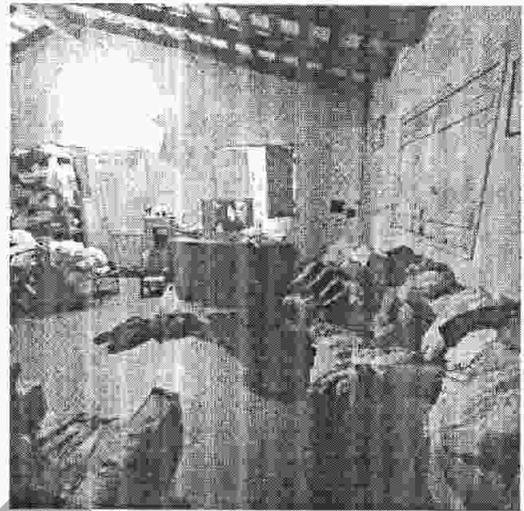
CC. Dr. Ariel Ojeda

CC. Dr. Jorge Di Trani

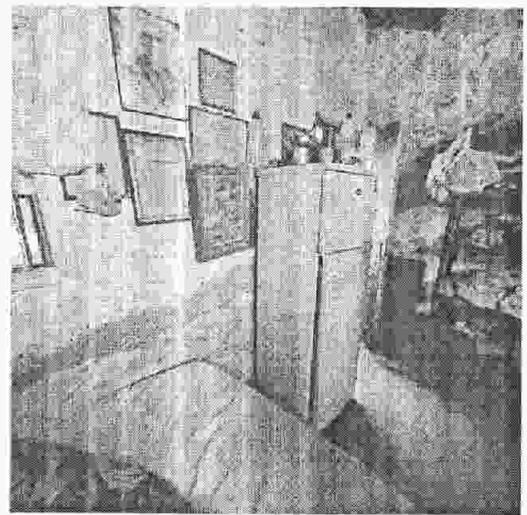
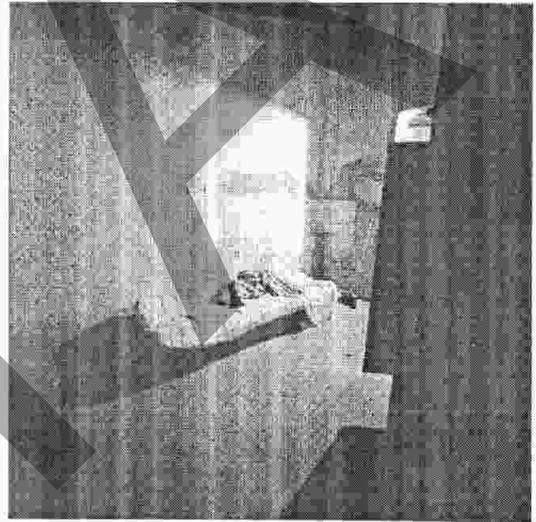
UTA



UTA



UTA



UTA



GOBIERNO
NACIONAL
de la gente

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO TACTICO
AGRUPACIÓN DE SEGURIDAD
JEFATURA DE SEGURIDAD – FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MEMORÁNDUM

A: Comisario Principal M.C.P. ATILIO GUILLERMO BAZAN CABALLERO, Jefe Agrupación de Seguridad.

DE: Subcomisario P.S. EDGAR A. GIMENEZ, Jefe de Seguridad – Ministerio Público

OBJETO: Comunicar Intento de Suicidio.-

FECHA: 16 de setiembre de 2020.-

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, a objeto de comunicar intento de suicidio se trata del Sr. Feliciano Antonio Morales Escobar, sordo mudo, paraguayo, mayor de edad, con C.I.Nº.533.705, domiciliado sobre Carmen Soler Nº.448 Asunción, quien intento tirarse al precipicio del 4to. Piso de la Sede Central del Ministerio Público – Bloque 8 sito sobre la calle Chile c/ Jejuí entre Chile, personal de guardia tuvo conocimiento a través de la funcionaria Abg. Asistente Fiscal Elianne Dávalos, con C.I.Nº.3.525.745, del 4to. Piso Bloque 8, quien manifiesta que al pasar por el pasillo le miro bien el Sr., pasándole tres hojas blancas con escritos haciéndole una seña que entregue en una de las Oficina del 4to. Piso, quien le agarro la hojas y entrego a la oficina interin que ya vio al Sr. al otro lado de la ventana como para tirarse al precipicio inmediatamente pidió auxilio.

Se solicitó la presencia de cuerpo de Bomberos Voluntarios al sistema 911, a las 12:50Hs., inmediatamente tenemos la presencia a cargo del Oficial 1ro. P.S. José Giménez, acompañados por cuatro personal subalterno del cuerpo de Bomberos de la Policía Nacional, más la presencia del Cuerpo de Bomberos de San Antonio a cargo del Capitán Diego Coronel con el Móvil AR03.-

Se diálogo con el Sr. primeramente a través de escrituras en una hoja blanca que desista de tirarse y que se le llevaría junto al Sr. Presidente de la República quien con señas dice “no” y que desistiría de su intención de suicidarse solo con la presencia del Sr. Presidente de la República, el Abg., Ariel Ojeda del Gabinete de la Sra. Fiscal General del Estado se puso en comunicación con el Sr. Presidente de la República comunicándole de la novedad.

Siendo las 13:20hs aproximadamente el Presidente de la República Sr. Mario Abdo Benítez se apersono al lugar y así desistió de tirarse al precipicio el Sr. Feliciano.-

Adjunto las 4 copias de la Nota que entrego el Sr. Feliciano.-
Sin otro particular motivo, me despido de usted respetuosamente.-

Atentamente.
JEFATURA DE SEGURIDAD.-

UTA



GOBIERNO
NACIONAL
de la gente

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO TACTICO
AGRUPACIÓN DE SEGURIDAD
JEFATURA DE SEGURIDAD – FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MEMORÁNDUM

A: Comisario Principal M.C.P. **ATILIO GUILLERMO BAZAN CABALLERO**, Jefe Agrupación de Seguridad.

DE: Subcomisario P.S. **EDGAR A. GIMENEZ**, Jefe de Seguridad – Ministerio Público

OBJETO: Comunicar Intento de Suicidio.-

FECHA: 16 de setiembre de 2020.-

Tengo el honor de dirigirme a esa Superioridad, a objeto de comunicar intento de **suicidio** se trata del Sr. **Feliciano Antonio Morales Escobar**, sordo mudo, paraguayo, mayor de edad, con C.I.Nº.533.705, domiciliado sobre Carmen Soler Nº.448 Asunción, quien intento tirarse al precipicio del 4to. Piso de la Sede Central del Ministerio Público – Bloque 8 sito sobre la calle Chile c/ Jejui entre Chile, personal de guardia tuvo conocimiento a través de la **funcionaria Abg. Asistente Fiscal Elianne Dávalos**, con C.I.Nº.3.525.745, del 4to. Piso Bloque 8, quien manifiesta que al pasar por el pasillo le miro bien el Sr., pasándole tres hojas blancas con escritos haciéndole una seña que entregue en una de las Oficina del 4to. Piso, quien le agarro la hojas y entrego a la oficina Interin que ya vio al Sr. al otro lado de la ventana como para tirarse al precipicio inmediatamente pidió auxilio.

Se solicitó la presencia de cuerpo de Bomberos Voluntarios al sistema 911, a las 12:50Hs., inmediatamente tenemos la presencia a cargo del **Oficial Iro. P.S. José Giménez**, acompañados por cuatro personal subalterno del cuerpo de Bomberos de la Policía Nacional, más la presencia del Cuerpo de Bomberos de San Antonio a cargo del **Capitán Diego Coronel** con el Móvil AR03.-

Se diálogo con el Sr. primeramente a través de escrituras en una hoja blanca que desista de tirarse y que se le llevaría junto al Sr. Presidente de la República quien con señas dice “no” y que desistiría de su intención de suicidarse solo con la presencia del Sr. Presidente de la República, el **Abg., Ariel Ojeda del Gabinete de la Sra. Fiscal General del Estado** se puso en comunicación con el Sr. Presidente de la República comunicándole de la novedad.

Siendo las 13:20hs aproximadamente el **Presidente de la República Sr. Mario Abdo Benítez** se apersono al lugar y así desistió de tirarse al precipicio el Sr. Feliciano.-

Adjunto las 4 copias de la Nota que entrego el Sr. Feliciano.-
Sin otro particular motivo, me despido de usted respetuosamente.-

Atentamente,
JEFATURA DE SEGURIDAD.-

UTA

a pedido.

Los amigos en memoria q. ~~esta~~ via de mi padre
mi madre ya fallecio, y mi difunto q. si padre
velo, y por mi diversidad, ya no puedo
trabajar y mis hermanos, como Humberto
D. Sta. Maria de Jimenez, con Josefa Pupetto c/
Fortun Galvan, N.º 3494 hoy un tiempo
en campo toda la muralla



C.I. = 583.705

Estoy en el pueblo de Tacai hoy 40 años Melvin Long
Tacai de American P da N.º 78 c/ España
no concuerda

UTA

UTA

CUADERNO



DE



QUÍMICA

Esto va a tardar
estas ni luz ni
agua y
enfaturar

Alumno = David Morales

Curso = 1º año

Colegio = Pa' Lino

Prof =

Esto va a tardar
estas ni luz ni agua

5
2020

UTA

UTA

Ya me hice vez, no estoy loco!

Disculpen donde voy me echan
no hay de otra necesito q me otorguen
tempo remunerada feriado, temp crea-
turas tambien, q dependen de mi
q ~~no~~ ~~quiero~~ ~~que~~ ~~me~~ ~~dejen~~ ~~de~~ ~~trabajar~~ ~~en~~ ~~mi~~ ~~empresa~~
q tiene q ser ~~de~~ ~~seguridad~~ tambien
yo tengo problemas, y no consigo mas
trabajo, mi vez y yo ya tenemos
edad, y no recibimos ayuda de
nuestro ~~del~~ ~~estado~~, el ex presidente
del congreso me prometio una asig-
nacion mensual y nunca cumplio quiero
q verifiquen lo de mi padre si pueden
demonstran mi madre ha fallecido tambien
yo tengo problemas de discapacidad
no hablo ni entiendo con el audifono 100%
sufrí muchas injusticias, principal-
mente del estado, ahora esto me puede con-
pensar ahora, ahora basta lo cond de mis
herederos, donde vivo me quiere sacar la
Municipalidad en trunacion por los in-
justos, creo q ya es como 20.000.000
si me pueden ayudar, y me recibir una
parada de base de trunacion es importante
si se aproximan de mi; es urgente
q no puedo mas, soy un ciudadano.

mi vida tengo en riesgo para atender
en la municipalidad, en la fundacion, en la
defensoria y en el congreso. Por favor si le puede
llamar al presidente Plante, o al presidente del
Congreso, o lo dip. ~~Intepa~~ o Brasfilla, o los Aniza

UTA



RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N.º 7.719.-

QUE ACUERDA EL RETIRO DEL EJERCITO, ARMADA Y AERONAUTICA NACIONALES, A VARIOS OFICIALES SUPERIORES.

-----0-----

S.3. Nº....

Asunción, 31 de Diciembre de 1984.

VISTO: la nota TCSOOFFAA. Nº 5 de fecha 14 de Diciembre de 1984, elevada por el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exp. Nº 3939/84), en la que solicita el retiro del Ejército, Armada y Aeronáutica Nacionales, de varios Oficiales Superiores, conforme a lo resuelto por el Tribunal de Calificación de Servicios de Oficiales de las FF.AA., en su sesión del día 13 de Diciembre de 1984; de conformidad con las disposiciones de los Arts. 143 Inc. b) y 144 de la Ley Nº 847 del 19 de Diciembre de 1980.

298-
308-

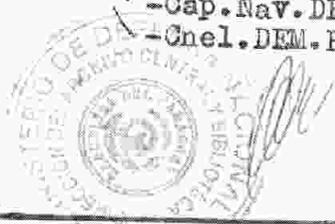
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A:

Art. 1.º.-Acuérdase el retiro del Ejército, Armada y Aeronáutica Nacionales, a los siguientes Oficiales Superiores, conforme a lo resuelto por el Tribunal de Calificación de Servicios de Oficiales de las FF.AA., en su sesión del día 13 de Diciembre de 1984:

CORONEL Y CAPITAN DE NAVIO
COMBATIENTES

A. PERMANENTE

- Cnel. DEM. Jorge Enrique Montiel
- Cnel. DEM. José Emiliano Carballo Giménez
- Cnel. DEM. Justo Corvalán Flores
- Cnel. DEM. Prisco Antonio Núñez
- Cnel. DEM. Hermes Ramos
- Cnel. DEM. Sinecio Noceda
- Cnel. DEM. Gregorio Benítez
- Cnel. DEM. Daniel Lorenzo Arguello
- Cnel. DEM. Hugo Cristian Catalino Martínez Medina.
- Cnel. DEM. Marcos Morales Valdez
- Cap. Nav. DEMN. Luis Augusto Rojas Ortiz
- Cap. Nav. DEM. Anibal Benigno Zarza Ayala
- Cnel. DEM. Ramón Julián Galaberna Núñez.



//...//..

UTA



REPUBLICA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

(Cont. Decreto N° 7.719)

//...//...

B. RESERVA

-Cnel. Inf. Blás Ortiz Arias

art. 2º. -Tómese razón, comuníquese, publíquese y registre-
se.

ES COPIA

ALFONSO ALFREDO STROHSNER
GERMAN MARTINEZ



OSMAR CAMPOS ROA
Director de Archivo Central

UTA



RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N° 9342

QUE ASIGNA LA SUMA DE G.193.600.-MENSUALES, AL Cnel.DEM. S/R.MARCOS MORALES VALDEZ, EN CONCEPTO DE HABER DE RETIRO.

---0---

S.3.N° 1466

Asunción, 12 de Abril de 1985.

VISTOS: la presentación hecha por el Cnel.DEM. S/R.Marcos Morales Valdez por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp. N° 573/85), en la que solicita el haber de retiro correspondiente por sus años de servicios en el Ejército Nacional; el cómputo practicado por la Dirección del Personal del citado Ministerio, de 35 años 4 meses y 10 días de servicios prestados a la Nación por el nombrado Oficial Superior; el Dictamen N° 200/85 de la Auditoría General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación, beneficiado con el Art.14 del Decreto-Ley N° 7.521 del 4 de Octubre de 1949, actualizado por el Art.123 de la Ley N° 847 del 19 de Diciembre de 1980; de conformidad con las disposiciones de los Arts.149,151 y 153 de la Ley N° 847/80,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A:

Art.1º.-Asígnase la suma de (G.193.600.-)GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS, mensuales, al Cnel.DEM.S/R.Marcos Morales Valdez, en concepto de haber de retiro.

Art.2º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y registre-se.

ES COPIA.

(FDO): ALFREDO STROESSNER
: GERMAN MARTINEZ
: CESAR BARRIENTOS



Abx GERMAN MARTINEZ ROA

UTA



Ministerio de Defensa Nacional
Resolución No. 367.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL PAGO DEL 50% DEL HABER DE RETIRO QUE PERCIBÍA EL EXTINTO CORONEL DEM (R) MARCOS MORALES VALDEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA LEONIDAS ESCOBAR VDA. DE MORALES.

Asunción, 13 de setiembre de 2005.

VISTA: La presentación hecha por la Señora Leonidas Escobar Vda. de Morales, ante el Ministerio de Defensa Nacional (Expte. N° 3184/2005); y

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita el pago del 50% del Haber de Retiro que percibía el extinto Coronel DEM (R) Marcos Morales Valdez, al momento de producirse su deceso.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario de este Ministerio, se expidió favorablemente según Dictamen N° 2227/2005; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 167 de la Ley N° 1115/97 "Del Estatuto del Personal Militar"; y la Dirección de Personal tuvo intervención en el expediente a través del Informe N° 736/2005.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°.- Disponer el pago del 50% del Haber de Retiro que percibía el Coronel DEM (R) Marcos Morales Valdez, al momento de su deceso, a favor de la Señora Leonidas Escobar Vda. de Morales, esposa del extinto, hasta tanto terminen los trámites administrativos para el traspaso definitivo de la pensión y a su efecto, remitir el Expediente al Ministerio de Hacienda.

2°.- Anotar, comunicar y archivar.

(FDO): **ROBERTO GONZALEZ**

Ministro

ES COPIA.



Abg. OSMAK CAMPOS RUIZ
Director de Archivo Central

UTA



DEFENSA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

(Cont. Decreto N. 7.719.)

//...//..

B. RESERVA

-Cnel. Inf. Blás Ortíz Arias

art. 2º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.

ES COPIA

FDO: ALFREDO STROESSNER
GERMAN MARTINEZ



Abg. OSMAEL MPOS ROA
Director de Archivo Central

UTA



RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N° 9342

QUE ASIGNA LA SUMA DE \$.193.600.-MENSUALES, AL CNEL.DEM. S/R.MARCOS MORALES VALDEZ, EN CONCEPTO DE HABER DE RETIRO.

---0---

S.3.N° 1466

Asunción, 12 de Abril de 1985.

VISTOS: la presentación hecha por el Cnel.DEM. S/R.Marcos Morales Valdez por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp. N° 573/85), en la que solicita el haber de retiro correspondiente por sus años de servicios en el Ejército Nacional; el cómputo practicado por la Dirección del Personal del citado Ministerio, de 35 años 4 meses y 10 días de servicios prestados a la Nación por el nombrado Oficial Superior; el Dictamen N° 200/85 de la Auditoría General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación, beneficiado con el Art.14 del Decreto-Ley N° 7.521 del 4 de Octubre de 1949, actualizado por el Art.123 de la Ley N° 847 del 19 de Diciembre de 1980; de conformidad con las disposiciones de los Arts.149,151 y 153 de la Ley N° 847/80,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A:

- Art.1º.-Asígnase la suma de (\$.193.600.-)GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS, mensuales, al Cnel.DEM.S/R.Marcos Morales Valdez, en concepto de haber de retiro.
- Art.2º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y registre-se.

ES COPIA.

(FDO): ALFREDO STROESSNER
: GERMAN MARTINEZ
: CESAR BARRIENTOS



[Signature]
Ag. 12/1985
Director de Archivo Central

UTA



REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Código: TB - DGJP - 05

Versión: 03

GUÍA DE REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSIÓN A HEREDERO DE FUNCIONARIO FALLECIDO EN SERVICIO Y PENSIÓN A HEREDERO DE JUBILADO.

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones
"Un compromiso con la calidad de vida"

ADVERTENCIA

Los recurrentes que declaren o adjunten documentos de contenido falso para la realización del trámite, SON PENALMENTE RESPONSABLES; por declaración falsa (art. 243); producción de documentos no auténticos (art. 246); o la producción mediata e inmediata de documentos públicos de contenido falso (art. 250 y 251) de conformidad con lo establecido en el Código Penal, quienes serán denunciados ante el Ministerio Público de acuerdo a lo establecido en el art. 57 inc. h) de la Ley 1.626/2000 y el art. 286 inc. 1 del Código Procesal Penal.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Formulario de Solicitud y Registro del Interesado.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil del Causante autenticada por Escribanía Pública.
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil de todos los herederos declarados en la Sentencia Declaratoria de Herederos autenticada.
4. Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil actualizada del recurrente autenticada por Escribanía Pública.
5. Certificado de Defunción del Causante legalizado ante la Dirección General del Registro del Estado Civil.
6. Fotocopia de la Sentencia Declaratoria de Herederos, autenticada por el Juzgado de origen.
7. Una (1) Foto Tipo Carnet del recurrente.
8. Extracto de cuenta bancaria del causante expedido por el BNF hasta la cancelación de la cuenta y el reintegro de los montos depositados a la cuenta del MH.
9. Resolución Judicial que designa Representante Legal, Tutor o Curador en caso de menores de edad o hijos mayores con discapacidad, cuando corresponda.
10. Adicionalmente, para funcionarios fallecidos en servicios: 1) Legajo Personal del Funcionario expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Institución Empleadora. 2) Formulario de Historia Laboral del funcionario.
11. Boleta de ANDE, ESSAP, Telefonía celular, extractos de cooperativas u otros que acrediten la dirección del recurrente.
12. En caso de terceros autorizados, se requerirá Carta Poder con certificación de firma del solicitante por Escribanía Pública.

SEGÚN SEA EL CASO SE DEBE ADJUNTAR:

1) VIUDO/A.

1. Certificado de Matrimonio y copia del Acta de Matrimonio legalizado ante la Dirección General del Registro del Estado Civil.
2. Declaración Jurada que mantiene el Estado de Viudez con hoja de certificación de firmas.
3. Información Registral de la Dirección General del Registro del Estado Civil en el que consta, que el recurrente se ha divorciado o no, o si contrajo nuevas nupcias o no.
4. En caso de reconocimiento de matrimonio aparente, adjuntar copia autenticada por el Juzgado de origen de la Sentencia.
5. Fotocopia de Cédula de Identidad Civil con fecha de emisión posterior al fallecimiento con el estado civil actualizado, autenticada por Escribanía Pública.

2) HIJO MENOR.

1. Certificado de Nacimiento legalizado ante la Dirección General del Registro del Estado Civil.

3) HIJO MAYOR MINUSVALIDO.

1. Certificado de Nacimiento legalizado ante la Dirección General del Registro del Estado Civil.
2. Informe de invalidez expedido por la Junta Médica para Jubilaciones del MSPyBS que acredite la incapacidad del 100% y si la misma es anterior a la fecha del fallecimiento del causante.
3. Constancia de No ser Contribuyente.
4. Informe de la Dirección General de Registros Públicos de que el interesado no posee bienes inmuebles a su nombre u otro bien registrable.
5. Constancia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) de que no figura como empleado o empleador. En caso de serlo, deberá consignar desde qué fecha y hasta qué fecha lo fue.
6. Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público.
7. Informe del Instituto de Previsión Social de ser asegurado o no, en caso afirmativo, señalar el monto percibido como salario, los motivos, el concepto y desde qué fecha.
8. Constancia de no ser Jubilado o Pensionado de IPS u otra Caja de Jubilaciones del Paraguay o beneficiario de otra pensión otorgada por el Estado, en caso afirmativo, se debe consignar el monto y desde qué fecha es percibido.
9. Resolución Judicial autenticada por el Juzgado de origen mediante la cual se designa a un Curador.

4) PADRE O MADRE DEL CAUSANTE.

1. Certificado de Nacimiento del causante legalizado ante la Dirección General del Registro del Estado Civil.
2. Información sumaria de Testigos de que el recurrente vivía a expensas del causante y que el mismo no cuenta con otro medio de subsistencia.
3. Constancia de No ser Contribuyente.
4. Informe de la Dirección General de los Registros Públicos de que el interesado no posee bienes inmuebles a su nombre u otro bien registrable.
5. Constancia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) de que no figura como empleado o empleador. En caso de serlo, deberá consignar desde qué fecha y hasta qué fecha lo fue.
6. Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no ser funcionario público.

UTA

7. Informe del Instituto de Previsión Social de ser asegurado o no, en caso afirmativo, señalar el monto percibido como salario, los motivos, el concepto y desde que fecha.
8. Constancia de no ser Jubilado o Pensionado de IPS u otra Caja de Jubilaciones del Paraguay o beneficiario de otra pensión otorgada por el Estado, en caso afirmativo, se debe consignar el monto y desde que fecha es percibido.

5) CUANDO LA CAUSANTE FALLECIDA EN SERVICIO ES DOCENTE, MUJER Y CONTABA CON 25 AÑOS DE SERVICIO.

1. Certificado de Nacimiento de los hijos nacidos durante el ejercicio de la docencia legalizado ante la Dirección General del Registro del Estado Civil.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil vigente de los hijos, autenticada por Escribanía Pública.

6) CUANDO EL FUNCIONARIO FALLECIDO EN SERVICIO (CAUSANTE) OBTUVO EL BENEFICIO AUTORIZACIÓN PARA APORTAR POR LA LEY 186/93. O POR OTRO RÉGIMEN.

1. Fotocopia de la Resolución de Autorización de Pago.
2. Boleta(s) de Depósito(s) Fiscal y/o Constancia de Retención de Aportes por el OEE para el caso de que se haya realizado el pago.

7) ASCENSO PÓSTUMO DEL CAUSANTE.

1. Decreto emitido por el Poder Ejecutivo que declaró el ascenso póstumo.
2. Copia autenticada por la Institución competente (policía o militar) del expediente que sirvió de antecedente para el ascenso póstumo.

8) HIJO MENOR DE EDAD HUÉRFANO.

1. Certificado de defunción de los dos padres.
2. Sentencia Judicial por la cual se asigna la tutela, autenticada por el Juzgado de Origen.

OBSERVACIONES

- Para la vigencia de los documentos se tendrá en cuenta la fecha de presentación.
- La DGJP solo dará Ingreso al expediente que reúna todos los requisitos solicitados para cada caso.
- La presentación de los documentos no implica que necesariamente el beneficio sea otorgado, si el derecho no corresponde conforme a la LEY.
- Los beneficiarios residentes en el extranjero, podrán ser representados a través de terceros mediante Poder debidamente registrado en la Sección Poderes de la Dirección General de los Registros Públicos con constancia de vigencia certificada por dicha repartición, acompañado por la copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil vigente del Apoderado.
- Para el caso en que el beneficiario no firme, deberá estampar su impresión dígito pulgar en el Formulario de Solicitud y Registro del Interesado, certificado en Acta Notarial.

SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y PROSECUCIÓN DE LOS TRAMITES

- Una vez instrumentado el pedido en el SIME y acreditado la actuación personal o a través de terceros autorizados, en el expediente, no se requerirá adjuntar nuevamente los documentos que obran en el mismo, para realizar otras actuaciones en el mismo expediente o adjuntar otros documentos. En todos los casos el tercero autorizado, debe presentar la autorización respectiva.
- La DGJP podrá disponer medidas de mejor proveer para acreditar el cumplimiento de las condiciones legales para acceder al beneficio.
- Los interesados podrán hacer el seguimiento de su expediente a través de la página Web del Ministerio de Hacienda <https://www.hacienda.gov.py/consultas/sime.html> o a través del Call Center 021 419 8010.
- Las Resoluciones se notificarán al correo declarado e Ingresarán en la Planilla Fiscal de Pago, al mas siguiente de la firma de la Resolución, si correspondiere.

Elaborado por:

Lilian E. Leguizamón

Fecha: 22 ENE. 2020

Departamento de Control Interno y Operacional

Revisado por:

Maria Leticia Rodríguez, Ricardo Torres, Anibal Torres, Lidia Navarro
Coordinadora/Jefe/a Dpto./Asesora Jurídica

Fecha: 27 ENE. 2020

Autorizado por:

[Firma] Dirección General de Jubilaciones y Pensiones

Fecha: 03 FEB. 2020

UTA



TESA HATEKO
POCAVE
MINISTERIO DE
SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Solicitud de conformación de Junta
Médica

GOBIERNO
NACIONAL

*Miguel
de la Cruz*

DOCUMENTO VALIDO PARA LA JUNTA MEDICA PARA JUBILACIONES Y
PENSIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE Y APELLIDO DEL TRABAJADOR:		C.I.N.º:
SIMSESE N.º:	EDAD:	FECHA DE NAC.
NIVEL ACADÉMICO:	ESTADO CIVIL:	DIRECCIÓN:
N.º DE HIJOS:	PROFESIÓN/AÑOS:	FUNCION/AÑOS:
BREVE RELATO DE RIESGO SOCIAL EN CASO QUE EXISTA:		
ESTUDIOS MÉDICOS REALIZADOS		
1)		
2)		
3)		
4)		
5)		
6)		
7)		
DIAGNOSTICO: (LETRA IMPRENTA) (Alcance de la enfermedad, repercusión sistémica y/o estadio)		
TRATAMIENTO ACTUAL: (Breve resumen de la terapéutica recibida, adherencia a la misma.)		
SE AGOTARON TODOS LOS RECURSOS TERAPÉUTICOS DEL TRATAMIENTO?		
PERSISTE O NO LA MANIFESTACIÓN CLÍNICA PESAR DE LA TEREAPEUTICA?		
MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA JUNTA MÉDICA:		

OBSERVACION: EL MÉDICO QUE CERTIFICA EL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL MISMO.
ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO EL LLENADO COMPLETO DE TODOS LOS ITEMS DEL FORMULARIO PARA SU VALIDEZ.

UTA



Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

GUÍA DE REQUISITOS PARA TRÁMITES

Pensión

Lugar de Presentación	Documentos Requeridos	Documentos Obtenidos
DGJP - Secretaría General - Mesa de Entrada	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud y Registro del Interesado • Cédula de Identidad Civil original • Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil actualizada y autenticada • Certificado de Defunción del Causante del beneficio • Fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos • Declaración Jurada de Estado de Viudez; autenticada ante Escribano Público • Una (1) Foto tipo Carnet <<Si es Viuda>> • Certificado de Matrimonio <<Si es Padre/Hijo>> • Certificado de Nacimiento debidamente legalizado ante la Dirección del Registro de Estado Civil <<Si es Hijo y minusválido>> • Certificado de Invalidez 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Resolución de Concesión del Beneficio

Observaciones:

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Públicos - M.H.

- Si el certificado de nacimiento presentado por el interesado es por declaración personal, se deberá adjuntar la Resolución Judicial expedida en juicio ordinario por el Juez competente que reconoce la filiación y ordena la inscripción del nacimiento.
- Para obtener el Certificado de Invalidez el interesado deberá presentar una solicitud emitida por la DGJP a la Junta Médica y ésta procederá a examinarlo.
- Los formularios provistos por la DGJP tienen carácter de Declaración Jurada y son válidos para llevar a cabo acciones civiles y penales en caso de anomalías detectadas en la declaración, según lo establecido en el Art. 243 del Código Penal.
- Todas las copias de documentos deberán estar debidamente autenticadas ante un Escribano Público.
- La validez de los documentos se tendrá en cuenta a la fecha de presentación de los mismos.
- Cualquier modificación de los datos obrantes en el sistema de información de la DGJP deberá ser comunicada por el interesado en un plazo no mayor a 60 días después de ocurrida la modificación.
- Todos los trámites deberán ser realizados por los interesados y/o beneficiarios titulares en persona, salvo excepciones debidamente justificadas en las que el titular podrá extender un poder especial. En este caso se deberá presentar el Certificado de Vida y Residencia del beneficiario expedido por la autoridad policial local, Cédula de Identidad Civil original y fotocopia de Cédula de Identidad Civil actualizada y autenticada del apoderado. Los poderes otorgados deberán estar debidamente inscriptos en la Sección Poderes dependiente de la Dirección General de los Registros Públicos.
- Cuando el beneficiario no firma, deberá estampar su impresión digital en el Formulario de Solicitud y Registro del Interesado ante un Escribano Público.

Obs. Solicito Junta Médica conforme al Decreto 4947/10

UTA

Comentó de Carlos
como iba
de repente

el habido

260

me voy a ir

Por favor

¿cuando

Chen

evidencia

150
estoy en

Carlos es malo

yo no quiero te alquilo

me podes entregar

25
mensajes

Castillo miran

No el Partido

Unión Leon

Carlos y su hermano

Filipina

Dante

Sevilla

te alquilo

Y estas cosas

por ahí de repente

para trabajar conigo

UTA

HOSPITAL O SANATORIO _____

FECHA _____

DEPENDIENTE DE _____

**DOCUMENTO VALIDO PARA LA JUNTA MÉDICA PARA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

SE SOLICITA EL EXAMEN CLINICO DEL PACIENTE: Sr. /a _____

PARA JUBILACIÓN O PENSIÓN COMPLETANDO EL SIGUIENTE FORMULARIO

1- DIAGNOSTICO (LETRA IMPRENTA)

A) _____

B) _____

C) _____

2- DETALLAR FECHA DE INCIO PROBABLE DE LA ENFERMEDAD

3- PRESENTAR

ESTUDIOS DE DICHA AFECCIÓN _____

TRATAMIENTO ACTUAL _____

LABORATORIO DE RUTINA _____

E. C. G. _____

R. X. _____

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

OBSERVACIÓN. EL MEDICO QUE CERTIFICA EL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE ESTUDIADO, ES EL UNICO RESPONSABLE DEL MISMO.- ESTE DOCUMENTO DEBE LLEVAR LA FIRMA DEL PROFESIONAL CON N° DE REGISTRO

Junta Médica TEL - (021) 204.654



UTA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE DEFUNCION

N° 1206163

OFICINA N° 27

OFICINA REGISTRAL <i>Ykua' Jati</i>	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA DÍA: <i>29</i> MES: <i>diciembre</i> AÑO: <i>2015</i>	ACTA N° <i>751</i>
		TOMO DEL LIBRO <i>V</i>	FOLIO N° <i>10</i>

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA FALLECIDA
Leonidas Escobar Uda de Morales

SEXO <i>femenino</i>	CEDULA DE IDENTIDAD N° <i>48.861</i>	ESTADO CIVIL <i>viuda</i>
-------------------------	---	------------------------------

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
Asunción, 22 de abril de 1939

DOMICILIO
Asunción

LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO
Asunción, 29 de diciembre de 2015

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ÚLTIMO CONYUGE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
--	------------------------

OBSERVACIONES

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	LUGAR Y FECHA ASUNCION <i>15 de marzo de 2016</i>
--	---



4931511
 ASUNCION, 15 de marzo de 2016
 FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

El presente Certificado de Registro de Defunción ha sido aprobado por Resolución N° 33.2012 de fecha 1 de abril de 2012, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Oficio: 44 por el que se establece el registro de defunciones por el medio electrónico, publicado en el Boletín Oficial N° 17.111 del 15 de febrero de 2016.

UTA



ROHAYHU Municipalidad de Asunción
 Tel. 622-3000 / Bloque A
 021 622-3000 / 3432
 021 608-185
 ASUNCION@ROHAYHU.PY

Cementerio del Este

Informe de lotes

Asunción, 19 de Febrero de 2011

Expediente N° Constancia = 1

Recurrente: Feliciano Morales

Al Departamento de Necrópolis:

La Administración del Cementerio del Este informa que, en el Lote N° 11 de la Manzana A-2 con Padrón N° 000000 de la zona denominada Partición

En el lugar se encuentra: Un Partición -

OBSERVACIÓN: (A) afecta a avenida, calle interna y/o a derechos de terceros; por lo que (S.L.) se podrá construir panteón en dicho lote.

INHUMACIONES:

- Marcos Morales Valdez + = 30-07-2005, según registros -
- Obs: Responsables = Blanca Buena Gómez -

Medidas y linderos del lote:

Al Norte: mide 3,00 m y linda con al lote N° 10

Al Sur : mide 3,00 m y linda con al lote N° 12

Al Este : mide 2,00 m y linda con al lote N° 5 -

Al Oeste: mide 2,00 m y linda con calle interna -

Superficie: 6,00 m² (Seis metros cuadrados)

Informe acerca de la construcción actual existente:

• Largo: 3,00 m * Ancho: 2,00 m * Alto: 3,00 m

• Medida del Nicho: Frente mide Fondo mide Altura mide

• Informe actualizado según terreno y registros para construcción, del lugar donde se ubica el departamento, los Particiones -

de Marcos Morales Valdez, + = 30-07-2005 - según registro - y lugar de la necrópolis del Este - Informe realizado a Pedido - del recurrente interesado, por lo que habrán lugar -

de 11/02/11

UTA

ESTOS DOCUMENTOS SON PARA PRESENTAR EN JUBILACIONES

- DECRETO DE RETIRO. —
- ✓ DE ASIGNACION. —
- RESOLUC. DEL 50% DE PENSION DE MI MADRE

UTA

UTA

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.

Iturbe y 2da. Proyectada

BUENAS SOY EL SR. FELICIANO MORALES CON C.I.NRO. 533.705, DE 65 AÑOS DE EDAD.

SOY MINUSVALIDO, CUENTO CON PROBLEMAS DE AUDICION, NO PUEDO EXPRESARME MUCHO POR ESE MOTIVO LES SOLICITO POR ESTE MEDIO QUE UNA PERSONA DE ESTA DIRECCION ME PUEDA DAR UNA ATENCION PREFERENCIAL PARA EL PEDIDO QUE NECESITO PRESENTAR.

UN BREVE RELATO LE PRESENTO.

SOY HIJO DEL CORONEL RETIRADO MARCOS MORALES VALDEZ QUIEN YA FALLECIO. TAMBIEN HIJO DE LA SRA. LEONIDAS ESCOBAR VDA. DE MORALES QUIEN TAMBIEN YA FALLECIO.

MI MADRE CONTABA CON LA PENSION DE MI EXTINTO PADRE.

HOY **VENGO A SOLICITAR EL TRASPASO DE LA PENSION A MI NOMBRE YA QUE SOY UNA PERSONA MINISVALIDA** QUE NO PUEDO DESEMPEÑAR NINGUN TRABAJO.

CUENTO CON LAS DOCUMENTACIONES QUE AVALAN MI MINUSVALIA Y ADEMAS TENGO LOS DOCUMENTOS QUE ME PROVEYO EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE SON EL DECRETO DE RETIRO DE MI FINADO PADRE, EL DECRETO DE ASIGNACION Y LA RESOLUCION DEL 50% DE PENSION QUE LE HABIAN OTORGADO A MI MADRE.

POR ESTA SITUACION DIFICIL PARA COMUNICARME, LE RUEGO ENCARECIDAMENTE QUE ME UNA PERSONA DE ESTA DIRECCION PUEDA AYUDARME, NECESITO SABER LOS PASOS QUE DEBO REALIZAR Y SI ADEMAS NECESITO OTRAS DOCUMENTACIONES PARA EL BENEFICIO QUE VENGO A SOLICITAR.

DESDE YA, LES AGRADEZCO SU ATENCION Y RUEGO A DIOS QUE PUEDAN AYUDARME. MUCHAS GRACIAS.


Feliciano Morales
ci 533.705:

UTA



Ministerio de Defensa Nacional
Resolución No. 367.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL PAGO DEL 50% DEL HABER DE RETIRO QUE PERCIBÍA EL EXTINTO CORONEL DEM (R) MARCOS MORALES VALDEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA LEONIDAS ESCOBAR VDA. DE MORALES.

Asunción, 13 de setiembre de 2005.

VISTA: La presentación hecha por la Señora Leonidas Escobar Vda. de Morales, ante el Ministerio de Defensa Nacional (Expte. N° 3184/2005); y

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita el pago del 50% del Haber de Retiro que percibía el extinto Coronel DEM (R) Marcos Morales Valdez, al momento de producirse su deceso.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario de este Ministerio, se expidió favorablemente según Dictamen N° 2227/2005; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 167 de la Ley N° 1115/97 "Del Estatuto del Personal Militar"; y la Dirección de Personal tuvo intervención en el expediente a través del Informe N° 736/2005.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°.- Disponer el pago del 50% del Haber de Retiro que percibía el Coronel DEM (R) Marcos Morales Valdez, al momento de su deceso, a favor de la Señora Leonidas Escobar Vda. de Morales, esposa del extinto, hasta tanto terminen los trámites administrativos para el traspaso definitivo de la pensión y a su efecto, remitir el Expediente al Ministerio de Hacienda.

2°.- Anotar, comunicar y archivar.

(FDO): **ROBERTO GONZALEZ**

Ministro

ES COPIA.



Abg. OSMIAR GARCÍA ROA
Director de Archivo LAFOP

UTA



SIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N° 7.729.-

QUE ACUERDA EL RETIRO DEL EJERCITO, ARMADA Y AERONAUTICA NACIONALES, A VARIOS OFICIALES SUPERIORES.

-----0-----

S.3.N°....

Asunción, 31 de Diciembre de 1984.

VISTO: la nota TCSCOFFAA. N° 5 de fecha 14 de Diciembre de 1984, elevada por el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exp. N° 3939/84), en la que solicita el retiro del Ejército, Armada y Aeronáutica Nacionales, de varios Oficiales Superiores, conforme a lo resuelto por el Tribunal de Calificación de Servicios de Oficiales de las FF.AA., en su sesión del día 13 de Diciembre de 1984; de conformidad con las disposiciones de los Arts. 143 Inc. b) y 144 de la Ley N° 847 del 19 de Diciembre de 1980,

298-
308-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A:

Art. 1º.-Acuérdase el retiro del Ejército, Armada y Aeronáutica Nacionales, a los siguientes Oficiales Superiores, conforme a lo resuelto por el Tribunal de Calificación de Servicios de Oficiales de las FF.AA., en su sesión del día 13 de Diciembre de 1984:

CORONEL Y CAPITAN DE NAVIO

COMBATIENTES

A. PERMANENTE

- Cnel. DEM. Jorge Enrique Montiel
- Cnel. DEM. José Emiliano Carballo Giménez
- Cnel. DEM. Justo Corvalán Flores
- Cnel. DEM. Prisco Antonio Núñez
- Cnel. DEM. Hermes Ramos
- Cnel. DEM. Sinecio Noceda
- Cnel. DEM. Gregorio Benítez
- Cnel. DEM. Daniel Lorenzo Arguello
- Cnel. DEM. Hugo Cristian Catalino Martínez Medina.
- Cnel. DEM. Marcos Morales Valdez
- Cap. Nav. DEMN. Luis Augusto Rojas Ortiz
- Cap. Nav. DEM. Anibal Benigno Zarza Ayala
- Cnel. DEM. Ramón Julián Galaberna Núñez.

EMISION DE LA OFICINA DE DEFENSA NACIONAL
ASUNCIÓN

//...//..

UTA